



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

PRESENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA
Revisó <i>Konfel V.</i>
Aprobó _____

DECRETO NÚMERO 1473 DE
12 DIC 2024

Por el cual se hace un nombramiento y se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 6, 51, 53 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 789 del 16 de mayo de 2022, fue comisionado a la planta interna **EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.401.223, al cargo de **Ministro Plenipotenciario**, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, del cual tomó posesión el 8 de agosto de 2022.

Que mediante Decreto 1247 del 3 de julio de 2014, fue ascendido **EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO** a la categoría de **Embajador** dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal c. del artículo 37 del Decreto Ley 274 de 2000 señala que, la frecuencia de los lapsos de alternación se contabilizará desde la fecha en que el funcionario se posesione o asuma funciones en el exterior, o se posesione del cargo en planta interna, según el caso. Igualmente, en el caso del lapso de alternación previsto en el literal b. ibidem, también constituirán excepciones aquellas circunstancias de especial naturaleza calificadas como tales por la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el artículo 51 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que, los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular podrán ser comisionados para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el literal a. del artículo 53 del Decreto Ley 274 de 2000 indica que, para desempeñar en el exterior cargo de la Carrera Diplomática y Consular, correspondiente a una categoría superior a aquella a la cual perteneciere el funcionario y sin cumplir la frecuencia del lapso de alternación dentro del Territorio de la República de Colombia a la que se refiere el artículo 37, literal b., de este Estatuto, previo concepto favorable de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Acta 904 del 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c. del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, aprueba interrumpir el lapso de alternación en planta interna de **EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO**.

Continuación del Decreto "Por el cual se hace un nombramiento y se concede una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores"

Que, mediante comunicación de fecha 4 de noviembre de 2024, el Gobierno de la República de Filipinas otorgó beneplácito para la designación de **EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. *Nombramiento.* Nómbrase en la planta externa a **EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.223, al cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25**, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Filipinas.

PARÁGRAFO. EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

ARTÍCULO 2. *Comisión.* Comisionese a **EDGAR RODRIGO ROJAS GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.223, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, conforme al artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 4. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

12 DIC 2024

PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO
Secretaria General
Encargada de las Funciones del Despacho del
Ministro de Relaciones Exteriores